Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 16-11-2018

000262

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16311

Contribuyente: JUAN GABRIEL GONZALEZ ALARCON R.U.T. N°: [redacted]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: NUEVA TRES 28, Villa: EL NARANJAL VIEJO, RENGO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 19.001 AL 25.000 SIN EMITIR LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS CON ANOTACIONES DESDE 01.01.2016 AL 30.06.2016 FECHA DE LA PÉRDIDA 12.09.2018 FECHA DEL AVISO AL SII 25.09.2018 INFRACCIÓN CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806038097.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$ 10000.**

II. REBÁJASE la multa a **$ 5000**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 30-11-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 318011967
Fecha de la infracción: 08-11-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	$ 10000
Condonación	$ 5000
Sanción Aplicada	$ 5000

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 213 / 7424 / 262
FECHA. 16 NOV 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS — JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE